# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCPIPCIÓN

75 pesetas Semestre rimestre 30 Imero suelto cincuenta centino-

S ictos de pago y anuncios de interes Particular, se insertarán a una pesete por linea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolstín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerín Oficiat

Suscripciones y anunciot se servirán previo pago.

Número 4

Viernes 7 de Enero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

# **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

# **GOBIERNO DE LA NACIÓN**

#### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 18 de Diciembre de 1943 por la que se crea una Junta de Desguaces para recuperación de la chatarra. (Boletín Oficial del Estado del

Excmos. Sres.: Para activar el mejor cumplimiento y desarrollo de lo ordenado en la Orden de esta Presidencia de 5 de Agosto último (Boletín Oficial del Estado 220), en relación con la dictada por el Ministerio de Marina de 15 de Noviembre del año actual, (Boletin Oficial del Estado 322) y demás disposiciones concordantes, a propuesta de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Dependiente de la Delega-ción oficial del Estado en las industrias Siderúrgicas en cuanto se refiere a la organización y patronato, pero autónoma en su funcionamiento, se crea con carácter transitorio una «Junta de Desguaces», y con el fin de que pueda poner a disposición de la citada Delegación en un tiempo mínimo la mayor cantidad de chatarra férrica que sea posible movilizar en los momentos actuales, tendrá como misiones a cumplir:

a) Desguazar los buques que, a tal fin, sean puestos a disposición de la D. O. E. I. S. por el Ministerio de Mari-na y Subsecretaría de la Marina Mer-

cante.
b) Previo acuerdo con sus propietarios, podrá también acometer el desguace y troceo de otros buques, efectos y elementos.

c) Desguazar y trocear, si los medios de que dispone se lo permiten, efectos y elementos de todas clases, sólo útiles como chatarra y que siendo propiedad de Entidades u Organismos estatales éstos no lo realicen por sí mismos con la urgencia señalada en la Orden de esta Presidencia de 5 de Agosto de 1943 (Boletin Oficial del Estado 220).

Segundo. Dicha Junta será presidida por el secretario general de la Delegación oficial del Estado en las industrias Siderúrgicas, y estará integrada: por un Vicepresidente, cargo que recaerá en el jefe de la Sección de Coordinación y Fabricación del citado Organismo; un Vocal primero, que será el de mayor gra-duación de los representantes nombrados por el Ministerio de Marina como consecuencia de la Orden de 5 de Agosto de 1934; un Vocal segundo, perteneciente a la Subsecretaría de la Marina Mercante, nombrado de acuerdo con la Orden citada, en representación del Ministerio de Industria y Comercio o, en su defecto, el que se designe por el ilus-trísimo señor Subsecretario de aquel Departamento; como vocal secretario de la Junta actuará el secretario del gru-po de Chatarra del Sindicato Nacional

del Metal, en representación del mismo. Tercero. Al Delegado oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas corresponderá la inspección de esta Junta de Desguaces, pudiendo ejercitar el derecho de veto y suspender la ejecución de sus acuerdos, compitiéndole, asimismo, la aprobación de los Estatutos por los que haya de regirse.

Cuarto. Por el Delegado oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas se acordarán las disposiciones que aseguren la mayor eficacia de la misión encomendada a la Junta de Desguaces que por esta Orden se crea y a la que expresamente se autoriza para concertar por si misma cuantas operaciones de cualquier índole sean necesarias para su mejor desenvolvimiento y consecución del cometido que se le confiere.

Quinto. Quedan derogadas cuantas órdenes se opongan a lo dispuesto en la

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootía denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Nueva Villa de las Torres, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vicese per el composiciones per el composiciones de la composicione della composicione de la composicione de la composicione della composicione del vigente Reglamento de Epizootías de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Asterio Pascual v don Gelasio Garrido; señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Nueva Villa de las Torres, y zona de inmuniza-ción la que determine el Servicio muni-cipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamien-to del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítu-lo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootías.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,

Valladolid, 28 de Diciembre de 1943. El gobernador civil, Tomás Romojaro.

4.197

#### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

años.
943. –
ro. Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootías, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Esguevillas

de Esqueva, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootía de fiebre aftosa en dicho término municipal de Esquevillas de Esqueva, y cuya epizootía fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 del próximo pasado Octubre («Boletín Oficial» de la provincia del 9 de Noviembre último).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1943. El gobernador civil, Tomás Romojaro.

4 201

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

#### Precios oficiales. - Mes de Enero de 1944

CIRCULAR NÚMERO 187

Precios oficiales que regirán como únicos en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el próximo mes citado

Applications determined in the contract of the	PRECIO DE VENTA POR EL	
ARTÍCULOS	Mayorista	Minorista
The second secon	PesetasKilo	Pesetas Kilo
Aceite Arroz blanco corriente Arroz, variedades especiales Azúcar estuchado Azúcar blanquilla, terciada y pilé. Café Garbanzos. Jabón común. Judías blancas Judías pintas Lentejas. Pasta para sopa (macarrones) Pasta para sopa (fideos) Patata de media temporada. Puré clase 1.ª (a granel) Puré clase 2.ª (a granel) Puré clase 2.ª (envasado) Mantequilla Alfalfa	4,75 2,482 3,934 4,688 2,787 20,449 2,163 2,99 2,477 2,135 2,286 3,036 2,608 0,7195 3,684 2,40 4,754 3,47 22,21 0,578	4,48 litro 2,804 4,445 2,937 22,487 22,487 2,444 3,362 2,799 2,412 2,583 3,43 2,947 0,7914 4,162 2,712 5,372 3,921 26,65
Almortas (blandas y duras)	0,954 1,584 0,739	10 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Algarrobas. Pulpa seca. Salvados Triguillo.	1,318 0,3565 0,648 0,535	

Los señores alcaldes, como delegados locales de Abastecimientos, tendrán muy en cuenta, a los efectos de fijación del precio de las raciones, lo dispuesto en la circular número 8 de esta Junta (insetta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274 del 10 de Diciembre de 1942).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 29 de Diciembre de 1943. — El gobernador civil, presidente. 4.215

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Avuntamiento de Valladolid

Inquilinato

ANUNCIO

Terminado el nuevo padrón cobrato-rio para exacción en el corriente ejerci-cio del arbitrio sobre inquilinato, queda expuesto al público por término de quince días, horas de diez a trece, en la Sec-

ción de Arbitrios, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho interesen, sobre rectificación de cuota, advirtiéndose que, transcurrido el plazo, no se admitirá reclamación alguna y será ejecutiva la cuota consignada

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos

procedentes. Por Dios, España y su Revolución

Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Enero de 1944. – El alcalde accidental, Narciso García Sán-

#### Aldeamayor de San Martín

Hallándose vacante la plaza de alguacil municipal, que a su vez es encargado de regir el reloj de villa, con el haber anual de 1.000 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán instancia reintegrada, certificado de antecedentes penales y de adhesión al Movimiento penales y de adhesion al Movimiento. Nacional y demás documentos para comprobar la preferencia señalada en la Ley de 25 de Agosto de 1939. El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días, a partir de la pu-blicación del presente en el «Boletín

Oficial» de la provincia, siendo requisito indispensable para concursar saber leer

ý escribir y no ser cojo ni manco. Aldeamayor de San Martín, 28 de Diciembre de 1943.—El alcalde, V. Martín.

4209 - 7

### Aldeamayor de San Martín

Hallándose vacante la plaza de profesora en partos de este Municipio, con el haber anual de 1.350 pesetas, se anuncia a concurso para su examen en propiedad.

Las aspirantes presentarán instancia reintegrada, certificado de antecedentes penales y de adhesión al Movimiento Nacional y demás documentos para comprobar la preferencia señalada en la Ley de 25 de Agosto de 1939.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aldeamayor de San Martín, 28 de Diciembre de 1943.—El alcalde, V. Martín.

4.210 - 8

#### Bobadilla del Campo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el

año de 1944, queda expuesto al público por quince dias para oir reclamaciones. Bobadilla del Campo, 31 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Esteban Población.

#### Castrejón

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1944, queda expuesto al público por quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal. Jouelmente, y nor el tatuto municipal. Igualmente, y por el mismo plazo, se hallan expuestas las ordenanzas de exacción, a efectos de

reclamación (artículo 322). Castrejón, 28 de Diciembre de 1943. El alcalde, Manuel González.

2.421 - 10

#### Castrillo Tejeriego

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, se halla expuesto al público por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Castrillo Tejeriego. 30 de Diciembre de 1943.-El alcalde, Marceliano Esteban.

2.420 - 11

#### Castrobol

Quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada para el año 1944, por el plazo de ocho días.

Padrón de usos y consumos, por ocho

días.

Castrobol, 18 de Diciembre de 1943. — El alcalde, Máximo Quintero.

2.430 - 12

#### Cubillas de Santa Marta

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 26 del actual, acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas de exacciones municipales que han regido durante el año 1943, para el año 1944, cuyo acuerdo se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, a efectos de reclamación por las personas y entidades interesadas.

Cubillas de Santa Marta, 29 de Diciembre de 1943.-El alcalde, Teodoro

2.422 - 13

#### Fombellida

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Fombellida, 29 de Diciembre de 1943. El alcalde, Germán de la Fuente.

4.211 - 14

## Gatón de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, al objeto de oír

reclamaciones. Gatón de Campos, 20 de Diciembre de 1943. – El alcalde, Fidel Madrigal.

2.432 - 15

#### Hornillos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, se halla de manifiesto al' público, con sus ordenanzas de exacciones municipales. por término de quince días a los efectos

de su examen y reclamaciones. Hornillos, 22 de Diciembre de 1943. El alcalde, Severino García.

4.191 - 16

# Moral de la Reina

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1944, se halla expuesto al público, así como la prórroga de las ordenanzas de ingresos, en la Secretaría, por espacio de quince días a los efectos

de reclamación. Moral de la Reina, 23 de Diciembre de 1943, - El alcalde accidental, Antonio Guerra

#### Quintanilla de Onésimo

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1944, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 30 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Félix Rioja.

4.213 - 18

#### Torre de Esgueva

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torre de Esqueva, 29 de Diciembre de 1943. - El alcalde, Justino Escudero.

4.207 - 19

#### Santervás de Campos

Servida interinamente y para su provisión en propiedad, se convoca oposición para la vacante de empleado administrativo auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas, con sujeción a la Orden de 30 de Octubre de 1939 y programa mínimo que exige la misma disposición adicional segunda.

Las solicitudes se presentarán en la

Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de sies meses, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las cuales se acompañarán cuantos documentos puedan servir de méritos al interesado, y, como indispensa-bles, los siguientes: instancia suscrita de puño y letra del interesado, certificación del acta de su inscripción de nacimiento en el Registro ejvil, la de antecedentes penales, la de conducta, expedida por la primera Autoridad administrativa del lugar de su domicilio o residencia y la de adhesión al Caudillo, expedido por el jefe local del Movimiento. Todos los documentos se hallarán de acuerdo con la vigente lev del Timbre.

Los ejercicios se celebrarán en este Ayuntamiento, ante el Tribunal que para ello se designe, y darán principio el día 20 de Febrero de 1944.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, se ha adoptado para la misma el procedimiento de oposición.

De conformidad con el artículo 3.º de dicha Ley y como la plaza a proveer es una sola, no se puede fijar tantos por ciento, pero se ha fijado el orden de preferencia que el mismo determina, siempre que los opositores reúnan las condiciones de facultades y puntuación.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santervás de Campos, 20 de Diciembre de 1943. El alcalde, Leandro Agúndez

# CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLAD

Con la garantía total e ilimitada de la Excelentísima Diputación y bajo la inspección del Estado LIBRETAS DE AHORRO a los tipos máximos autorizados. Ordinarias



y especiales del PEQUEÑO AHORRO al 3 º/o, con sorteo de premios

IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO Y A RENTA TRIMESTRAL, 3 POR 100

Imposiciones a plázos varios - Cuentas corrientes con interés, ordinarias y especiales, para contribuyentes y abastecedores a Centros benéficos provinciales - PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - Obras benéfico-sociales

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

#### Villacid de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones anté la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

para general conocimiento se manda 4.176-17 i publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villacid de Campos, 31 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Melquiades Bollantes.

2429 - 21

#### Wamba

Aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio formado para el año de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de reclamaciones

Wamba, 28 de Diciembre de 1943. - El alcalde, Marcelino Caño.

4.206 - 22

# ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

### luzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Federico Martín v Martín, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que don Ignacio Blanco Martín, mayor de edad, casado, Procurador de los Juzgados y Tribunales de esta ciudad, ha cesado en mencionado cargo de Procurador, lo que se hace público a los efec-tos de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del poder judicial a fin de que dentro del término de seis meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan hacerse

las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, P. H., Andrés y tres. -

2.426

#### VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia número uno, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, tramitados en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. – Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Federico Martín y Martín. juez de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido, en los autos de juicio voluntario de testamentaría, por defunción de doña Camila Cebrián Moreno, y tramitación de juicio declarativo de menor cuantía dada a los mismos, sobre aprobación de las operaciones particionales por disconformidad de los interesados, en los que son parte doña Basilisa Cebrián Pérez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, defendida por el letrado don Alberto Gil Albert, y representada por el procurador don José María Stampa y Ferrer; doña Mercedes Esteban Ortega, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta capital, y don Ernesto, don Juventino y don Félix Cebrián Pérez, mayores de edad, el primero vecino de Zamora, y los otros de Villabrágima, defendidos por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz-Casado y repre-sentados por el procurador don Victo-riano Moreno Rodríguez, y habiendose seguido la sustanciación con los Estrados del Juzgado, respecto a doña Digna Cebrián Pérez y su marido don Felipe Esteban Cebrián, que, llamados en for-

ma legal, no han comparecido.

Parte dispositiva. – Fallo: Que estimando, como estimo, la pretensión formulada en primer término por doña

Basilisa Cebrián Pérez, debo declarar, y declaro, nulas cuantas operaciones se han realizado conducentes a verificar la partición del caudal hereditario de doña Camila Cebrián Moreno, objeto de este juicio, sin hacer especial condena de costas. Por la mucha extensión de esta sentencia, en relación con la labor que pesa sobre la Secretaría de este Juzgado, concedo cuatro días al secretario, para su notificación a las partes. Así, por esta mi sentencia, que, dada la incompare-cencia de la demandada doña Digna Cebrián Pérez, se notificará en la forma prevenida por la ley, a menos que se solicite se verifique personalmente, a aquélla y su marido, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Federico Martín y Martín (rúbricado).

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma a la demandada doña Digna Cebrián Pérez y su marido don Felipe Esteban Cebrián, se da el presente en Valladolid, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Federico Martín y Martín.—El se-cretario, P. H., Andrés Asensio.

3-23



# La CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

HA IMPLANTADO LA VENTAJOSÍSIMA LIBRETA DE IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO AL 3º/.

INAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

#### VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar en 11 de los corrientes en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con referencia al procesado Sebastián López Aparicio, procesado en causa número 408 de 1942, sobre estafa, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Mariano Gimeno.—P. S. M., P. H., Santos Porres.

3.891

4,189

#### VALLADOLID. - NÚMERO 2

#### REQUISITORIA

Alonso Caballero, Esteban; de 22 años, hijo de Marcelino y Catalina, natural de Canta el Pino (Salamanca), de oficio albañil, presunto mutilado de la División Azul, con residencia en Valladolid, calle del Progreso, número 28, y que también residió en Burgos, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en causa número 286 del corriente ano, sobre estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hava lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado sujeto, que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de esta capital.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1943.— El secretario judicial, P. H., Santos Po-

#### VALLADOLID.-NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende ejecución de sentencia de autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Lorenzo Juan Callejo Mediero, vecino de San Pablo de la Moraleja, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, contra don Angel Martínez Castellanos, vecino de Madrid, sobre reclamación de 45.355 pesetas, en cuyos autos y preventiva-mente se embargaron, como de la propiedad de dicho demandado, los bienes que después se dirán, y que se sacan a pública subasta.

#### Bienes obieto de subasta

Doscientos ochenta y cinco pinos que se encuentran en la estación de Gomeznarro. y ciento veintiséis que existen en el pinar denominado del «Juncal de la Revilla», del mismo término municipal, cortados y labrados, tasados en 29.680 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 20 de Enero y hora de las once de su mañana

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe.—Jaime Barrio Cuadrillero. El secretario, Bienvenido Pérez.

Imprenta de la Diputación provincial